



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01141685- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL ARTESANAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01141685- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado tramita la adquisición de ALIMENTACIÓN PARENTERAL ARTESANAL, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que el soporte nutricional parenteral (aporte de nutrientes por vía venosa), se prescribe para pacientes hospitalizados/as sin posibilidad de administración enteral (vía digestiva), y es artesanal por ser personalizada según el requerimiento de cada paciente;

Que los mismos están destinados para pacientes internados/as en los Servicios Críticos de Neonatología, Terapia Intensiva de Adultos y Pediátricos, para el tratamiento nutricional de pacientes internados/as y en recuperación nutricional ambulatorios;

Que esta recuperación en su gran medida depende de su estado nutricional, lo cual hace imperante lograr a través de la dietoterapia un correcto aporte de nutrientes, evitando la desnutrición calórica-proteica;

Que se contempla una amplia variedad de soportes, como lo son los productos enterales, los cuales en muchas ocasiones son única vía de alimentación tanto en niños/as como en adultos;

Que las cantidades de provisión se estiman en seis (6) meses de consumo y la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 41853;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y un millones cuatrocientos dieciséis mil veinte con 00/100 (\$671.416.020,00) por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a “ACE.005 - ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud, a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que

10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$671.416.020,00
----	---	----	----	----	----	----	----	----	------	------------------

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.